

**ESTUDIOS PREVIOS**

11606 B. JEM 48. SEBASTIAN

**DATOS BÁSICOS**

Estudio Previo No. **186** Fecha Solicitud **14/01/2016**  
 Tipo de Operación: **1305**  
 Sucursal: **01 SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12**  
 Descripción: **PRODUCTOR AUDIOVISUAL**

**DETALLE ESTUDIO PREVIO**

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

Según lo estipulado en el Decreto 5014 del 28 de diciembre de 2009 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES", en el Artículo 12 se definen las siguientes funciones para la Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo:

1. Asesorar a la Dirección General en la definición de políticas, estrategias, procesos, procedimientos y actividades para la comunicación interna y externa de la empresa, y asesorar y controlar su implementación., en coordinación con la dependencias pertinentes.
2. Formular, implementar y controlar las políticas, estrategias, procesos, procedimientos y actividades comerciales orientadas a mercados de interés, acordes con el plan estratégico de la empresa, protegiendo la imagen corporativa de la misma y los derechos de autor.
3. Asesorar a la Dirección General en el diseño, aplicación y evaluación de estrategias de posicionamiento de marca y de la imagen institucional.
4. Diseñar, implantar, administrar y mantener actualizados los canales de divulgación de información dirigidos a los usuarios y al público en general sobre los servicios, en coordinación con las dependencias pertinentes.
5. Diseñar y producir boletines, publicaciones y demás instrumentos de divulgación con fines informativos y de comunicación interna y externa.
6. Administrar la imagen corporativa del ICFES.
7. Administrar las relaciones públicas y los eventos de la empresa, de acuerdo con el plan estratégico.
8. Participar en el proceso de identificación, medición y control de riesgos operativos relacionados con los procesos que se desarrollan en la dependencia.
9. Realizar otras actividades inherentes al objeto del presente contrato y que apoyen las funciones, metas y proyectos de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo, cuando el Supervisor del contrato o la Jefe de la Oficina así lo requieran.

Para dar cumplimiento a las funciones asignadas, la Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo diseñó la Estrategia Integral de Comunicaciones 2016 y en el marco de dicha estrategia, la oficina necesita generar un ámbito que apoye la coordinación de la producción de productos audiovisuales que permita al público objetivo una conceptualización dinámica y pedagógica de las diferentes pruebas, actividades, procesos y proyectos que desarrolle la entidad en los diferentes canales de comunicación que se desarrollen a nivel interno y externo del instituto Además que realice apoyo a la gestión requerido por la Oficina Asesora de Comunicaciones para la divulgación de los productos audiovisuales .

Dado que en la planta de personal de la entidad no existe una persona que cumpla con los requerimientos de perfil y experiencia relacionados en el presente estudio, la Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo requiere que se adelante la contratación de un profesional que articule y canalice los requerimientos exigidos en materia audiovisual. Así mismo dando estricto cumplimiento a las actividades mensuales con sus resultados que contiene el plan operativo de comunicaciones 2016.

OBJETO

Prestación de servicios profesionales para apoyar la coordinación en la pre-producción, producción y pos producción de los diferentes productos audiovisuales para actividades de divulgación a nivel interno y externo que desarrolla el ICFES en el marco del plan operativo de comunicaciones 2016

## ESTUDIOS PREVIOS

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Para apoyar el desarrollo de los servicios que se relacionan en el objeto, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil:

**Capacidad:** En la organización de cronogramas, tiempos de grabación y coordinar un equipo técnico y tecnológico para la puesta en marcha de cualquier proyecto audiovisual. Hábil en la creación de matrices de producción y cadenas de flujo trabajo para la conversión y el almacenamiento de archivos audiovisuales en múltiples plataformas, desde diferentes fuentes de grabación. **Profesión:** Realizador audiovisual, productor de cine y televisión o comunicador social.

**Idoneidad:** Realizador audiovisual, productor de cine y televisión o comunicador social.

**Experiencia relacionada:** Más de 25 meses de experiencia relacionada con procesos de comunicación interna u organizacional en entidades públicas y/o administración de canales de comunicación interna u organizacional de entidades públicas.

Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en la Circular No 21 de 2015, para la contratación de un profesional Categoría III, Nivel 6.

**ESTUDIOS PREVIOS**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista se obliga a desarrollar las siguientes obligaciones específicas, con el fin de dar cumplimiento al objeto principal del contrato:

Obligaciones específicas:

1. Apoyar la realización un plan de trabajo y cronograma para la producción y realización de los productos audiovisuales que requiera la Oficina Asesora de Comunicaciones.
2. Apoyar la gestión requerida por la oficina asesora de comunicaciones para la divulgación de los productos audiovisuales.
3. Apoyar la coordinación en la pre-producción, producción y pos producción de los diferentes productos audiovisuales.
4. Apoyar en la verificación y supervisión de la calidad del material audiovisual de los diferentes proyectos y eventos que realice el ICFES.
5. Apoyar al Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones en control, seguimiento y almacenaje de los productos audiovisuales.

Obligaciones Generales:

1. Rendir informes verbales o escritos sobre su gestión y los demás que sean requeridos por el supervisor del contrato y/o la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo.
2. Guardar reserva sobre la información confidencial y privilegiada que conozca dentro el desarrollo de las actividades asignadas.
3. Realizar otras actividades inherentes al objeto del presente contrato y que apoyen las actividades, metas al proyecto de Evaluación Docente, cuando el Supervisor del contrato o el jefe de la oficina así lo requieran.
4. Firmar acuerdo de confidencialidad.
5. Apoyar a la realización de los productos de divulgación realizadas por la oficina Asesora de Comunicaciones.
6. Entregar un informe mensual de las actividades desarrolladas por el contratista, con evidencias en medio magnético, en donde la supervisión del contrato pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones.
7. Apoyo a la gestión respecto a la supervisión de los contratos con los canales regionales parte del proyecto.
8. Afiliarse al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales.
9. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.

*Son específicas*

### ESTUDIOS PREVIOS

#### IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS

Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato se especifican como: 1. Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato. 2. Divulgación no autorizada de información. 3. Afectación de los intereses o actividades del ICFES por terminación anticipada del contrato por parte del contratista.

Por lo anterior los riesgos previstos se mitigan por parte de ICFES de la siguiente manera: 1. Solicitar al contratista la constitución de una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar: (i) De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. En caso de que se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas que procedan frente a cualquier perjuicio de cualquier orden que le sea causado a la Administración

#### SUPERVISOR OBLIGACIONES DEL ICFES

Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones.  
El ICFES se compromete a:

1. Coordinar con el CONTRATISTA las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
2. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
3. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presente al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución.
4. Pagar el valor acordado a EL CONTRATISTA como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.
5. Solicitar a EL CONTRATISTA el cumplimiento del presente contrato únicamente después de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el presente contrato y en el Manual de Contratación del ICFES.
6. Dar por terminado el contrato en cualquier momento en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.
7. Reconocer y pagar los gastos de transporte y de viaje que se requieran para el cumplimiento del contrato presente contrato y que se hayan reconocido de conformidad con lo establecido en el contrato.
8. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
9. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago.
10. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo y satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
11. Garantizar que EL CONTRATISTA ejerza sus actividades con autonomía e independencia, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a EL CONTRATISTA.
12. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista.
13. Los demás inherentes a la naturaleza del presente contrato.

## ESTUDIOS PREVIOS

### ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Una vez efectuado el proceso de selección del contratista, se decidió contratar lo requerido con el comunicador social Manuel Alejandro Amador, egresado de la Universidad Santo Tomas, con 124 meses de experiencia en medios de comunicación con énfasis en producción audiovisual con experiencia en preproducción, producción y postproducción de programas y piezas audiovisuales de Centros de Producción Audiovisual de 60 meses. Con fortalezas en la producción de textos para radio y televisión y apoyo a las estrategias de comunicación para el impulsar la visión y misión de la organización. Con habilidades en el manejo de cámaras de video, producción de programas para televisión y medios digitales, edición de videos y locución y fotografía.

Para la determinación específica de los costos del presente contrato, se tuvo en cuenta la Circular ICFES No. 21 de 2015, que establece los parámetros de remuneración de los contratistas por servicios profesionales para la vigencia 2016 y que se han establecido de conformidad con los reconocidos en el mercado.

De acuerdo a esta Circular, el Contratista, se encuentra dentro de la CATEGORÍA III NIVEL 6. Para efectos de la asignación de honorarios y requisitos del estudio previo se enmarca en las condiciones especificadas en la tabla de honorarios definida por el ICFES en el siguiente rango: HASTA EN 8.5 SMLMV. En la categoría y nivel indicados se le fijan unos honorarios en cuantía de Seis millones noventa y seis mil seiscientos ochenta y cinco Pesos (\$6.096.685) IVA incluido.

Por lo anterior, se considera que el perfil se ajusta a las necesidades de la entidad, cumple con todas las especificaciones requeridas y su experiencia y conocimiento hacen especialmente relevante su contratación.

Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato será por la suma de Dieciséis millones cincuenta y cuatro mil seiscientos cuatro Pesos (\$16.054.604) M/CTE IVA incluido, monto que incluye todos los costos directos e indirectos que se generan con ocasión de la ejecución. Lo anterior con el objeto de cubrir el 2.4% de IVA autorretenido.

### VALOR Y FORMA DE PAGO

El ICFES pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en Un primer pago por valor de Tres millones ochocientos sesenta y un mil doscientos treinta y cuatro Pesos (\$3.861.234) IVA incluido, a la entrega de los productos descritos en la obligación No. 3 correspondiente al mes de enero y b) dos pagos mensuales por valor de Seis millones noventa y seis mil seiscientos ochenta y cinco (\$6.096.685) IVA incluido que serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el mes de diciembre, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas en la Circular 006 del 21 de abril de 2015, la cual hace parte integral del presente contrato.

### PLAZO DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales esta orden tendrá como plazo máximo de ejecución el 31 de Marzo de 2016, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente orden.



**ESTUDIOS PREVIOS**

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211110002	Actividades Profesionales de Apoyo Administrativo	1	16054604	16054604					

**RESPONSABLES**

ELABORO AREA TECNICA		REVISO AREA TECNICA	
Nombre DIEGO FERNANDO SUÁREZ MANZUR		Nombre DIEGO FERNANDO SUÁREZ MANZUR	
Firma		Firma	



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES  
INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN		FECHA DE INVITACIÓN: 22/01/2016
---------------------------------	--	---------------------------------

Bogotá D.C., 22 de enero de 2016

Señor:

**Manuel Alejandro Amador Escobar**

Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta, conforme los siguientes requerimientos:

**OBJETO**

Prestación de servicios profesionales para apoyar la coordinación en la pre-producción, producción y pos producción de los diferentes productos audiovisuales para actividades de divulgación a nivel interno y externo que desarrolla el ICFES en el marco del plan operativo de comunicaciones 2016

**CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

Las condiciones generales de participación se encuentran contenidas en la requisición que se adjunta. Requisición No. 186-2016.

**GARANTÍAS**

Las garantías requeridas para la ejecución del contrato de acuerdo con la matriz de riesgos identificada son:

- i) Cumplimiento: Deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, tendrá un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato, y tener una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

La recepción de las ofertas se hará en las instalaciones del ICFES, o en el correo electrónico [ssalazar@icfes.gov.co](mailto:ssalazar@icfes.gov.co) o en la Carrera 7 No. 32 - 12 Edificio San Martín, Torre Sur - Piso 31 Bogotá, Colombia

**PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:**

Hasta el 25 de enero de 2016

**COMUNICACIONES:**

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico [ssaazar@icfes.gov.co](mailto:ssaazar@icfes.gov.co) o en la Carrera 7 No. 32 - 12 Edificio San Martín Torre Sur - Piso 31 Bogotá, Colombia

Atentamente,

  
**MARIA SOFÍA ARANGO ARANGO**  
 Secretaria General ICFES  
 ORDENADOR DEL GASTO

  
 Proyectó: Juan Sebastián Salazar Gutiérrez  
 Vo. Bo. Sandra Paola Zaldúa Contreras - Asesora Secretaria General